

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No. 149/2020
La Paz, 25 de septiembre de 2020

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE AGUA
POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

1

VISTOS:

La Resolución Administrativa AAPS 064/2020 de 23 de abril de 2020, que dispone : -textual- "...la suspensión de todos los plazos administrativos y procesales a nivel nacional, en los diferentes procesos y procedimientos administrativos en curso que tramita o resuelve la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, suspensión de plazos que estará vigente durante toda la Cuarentena Total decretada en el Estado Plurinacional de Bolivia, es decir desde el 21 de marzo de 2020, hasta que el Gobierno Nacional determine la suspensión de la misma , y esta Autoridad disponga el reinicio de sus cómputos, conforme el ordenamiento jurídico vigente. Disposición que surte sus efectos a partir de la publicación o notificación de la presente".

CONSIDERANDO

Que, la mencionada Resolución Administrativa de suspensión de plazos fue asumida en cumplimiento del Decreto Supremo N° 4196 de 17 de marzo de 2020, que declaró emergencia sanitaria nacional y cuarentena en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el brote del Coronavirus (COVID-19), disponiendo en el Parágrafo II de la Disposición Adicional Tercera de la norma señalada, que mientras dure la emergencia sanitaria nacional y cuarentena, las entidades públicas de nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas en el marco de sus atribuciones y competencias, deberán flexibilizar y reprogramar los plazos y procedimientos administrativos.

Que, el decreto Supremo N°4199 de 21 de marzo de 2020 declaró Cuarentena Total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia, contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19), norma que en el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo citado, señala que en resguardo estricto del derecho fundamental a la vida y a la salud de las bolivianas y bolivianos se declara en cuarentena total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia a partir de las (0) horas del día domingo 22 de marzo de 2020 hasta el día sábado 4 de abril de 2020, con suspensión de actividades públicas y privadas en atención a la declaración de emergencia sanitaria nacional , contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19).

CONSIDERANDO

Que el Decreto Supremo N°4314 promulgado en fecha 27 de agosto de 2020, establece la transición de la cuarentena a la fase de post confinamiento, estableciendo las medidas con vigilancia comunitaria activa de casos de Coronavirus (COVID-19).



Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No. 149/2020

La Paz, 25 de septiembre de 2020

Que el artículo 2 (FASE DE POST CONFINAMIENTO) Prg. I señala que la misma rige a partir del 1 de septiembre de 2020, estableciendo medidas con vigilancia comunitaria activa de casos de Coronavirus (COVID-19). Asimismo se mantiene la emergencia nacional por eventos recurrentes como ser: sequía incendios, granizadas, heladas e inundaciones. Así como las tareas de mitigación para la ejecución de los Planes de Contingencia por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19) a cargo de las entidades Territoriales autónomas – ETA's, en el marco de la Ley N°602, de 14 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos.

Que el artículo 3 (VIGENCIA DE LAS MEDIDAS DE LA FASE DE POST CONFINAMIENTO) establece que la fase de post confinamiento tendrá vigencia desde el 1 de septiembre hasta el 30 de septiembre de 2020.

Que, conforme se concluye del informe AAPS/INF/AJ/236/2020 de 24 de septiembre de 2020 corresponde emitir Resolución disponiendo la reanudación de los plazos administrativos y procesales, correspondientes a los tramites, procedimientos y procesos en curso en la Entidad de Regulación AAPS.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico AAPS, en ejercicio de las funciones y atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REANUDAR los plazos administrativos a partir del día 28 de septiembre del presente año, en los diferentes procesos y procedimientos administrativos en curso que tramita o resuelve la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, en todo el Territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTICULO SEGUNDO. - INSTRUIR la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de agua Potable y Saneamiento Básico AAPS conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo, de 23 de abril de 2002, surtiendo efectos a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

C.c. Archivo AJ
LJSA/FBG/mcc
#RL N° 2325/2020


Freddy Bustiza O.
DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURIDICOS
Autoridad de Fiscalización y Control Social
de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Medio Ambiente y Agua


Ing. Luis Juan Siles Ahumada
DIRECTOR EJECUTIVO
Autoridad de Fiscalización y Control Social
de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Medio Ambiente y Agua



Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico